

CONDICIONES PARTICULARES

1. Presentación y apertura de las propuestas

La propuesta deberá presentarse en dos sobres separados, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Sobre 1

Deberá presentarse sobre cerrado con la inscripción: “**Sobre 1. Antecedentes**”.

En el mismo se deberá incluir la siguiente información:

Antecedentes del oferente, detalle curricular de los profesionales que tendrán a su cargo la prestación del servicio objeto del presente pliego y nómina de sus principales clientes, entre las cuales serán valoradas aquellas referencias detalladas de contrataciones por servicios de características similares al ofertado, que permitan acreditar conocimiento y experiencia como auditores externos.

Sobre 2

Deberá presentarse sobre cerrado con la inscripción: “**Sobre 2. Propuesta Económica**”. En el mismo se deberá incluir: a) precio por el servicio de auditoría de los estados contables por el año 2016 y b) precio por el servicio de auditoría de los estados contables por el año 2017.

Los precios cotizados incluirán el IVA, el cual no debe desagregarse.

2. Condiciones de adjudicación

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, a juicio del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial a cargo del Fondo Fiduciario Vial, se considere más conveniente, sin que ello origine derecho a reclamo alguno por parte del oferente.

El Fondo Fiduciario Vial de la Provincia de Buenos Aires se reserva el derecho de adjudicar propuestas que ofrezcan mejores antecedentes técnicos, aunque su precio no sea el más bajo, y de declarar desierto del concurso. En caso de igualdad de precios y condiciones técnicas, se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de 5 (cinco) días, formulen mejoras de precios, los que se regirán por los mismos procedimientos.

3. Comunicaciones

Con el objeto de agilizar la comunicación entre las partes, se solicita que el oferente indique en su propuesta las direcciones de e-mail donde se pueda enviar información relacionada con el presente concurso de precios.

4. Especificaciones Técnico Funcionales

4.1 Servicios a cotizar

Auditoría de los estados contables correspondientes a los ejercicios que finalizan el 31 de diciembre de 2016 y 2017, de acuerdo con las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidos por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.).

El Fondo Fiduciario Vial de la Provincia de Buenos Aires se reserva el derecho de solicitar a los prestatarios cambios en el servicio convenido, con la consecuente modificación del precio. Para el caso de no arribarse a un acuerdo, las partes se reservan el derecho de rescindir el contrato, decisión que deberá ser comunicada en forma fehaciente a la otra parte con una antelación de treinta días previos a la efectiva cancelación del servicio. Esta rescisión no dará derecho alguno a las partes de resarcimiento de ninguna clase.

4.2 Plazos para la realización de los trabajos

El plazo de ejecución no podrá superar los 3 meses a partir de haber sido recepcionados por el adjudicatario, los Estados Contables a ser auditados.

4.3 Plan de trabajo

El plan de trabajo considerado por los oferentes debe comprender como mínimo las siguientes etapas:

A. Pruebas de sustentación de saldos

En ésta etapa se deben aplicar **como mínimo** los procedimientos detallados destinados a:

- Verificar la correcta valuación de los activos y pasivos del Fondo Fiduciario de acuerdo con las normas contables aplicables.
- Verificar el correcto devengamiento de los recursos establecidos por ley provincial al Fondo Fiduciario.

- Verificar la correcta aplicación de los criterios de devengamiento de los convenios de préstamo con municipios y otros entes.
- Verificar la adecuada imputación a los resultados del ejercicio, de los resultados generados por activos y pasivos fiduciarios.
- Verificar el correcto cumplimiento por parte del Fondo Fiduciario de los convenios firmados con distintos organismos.
- Verificar el cumplimiento de las normas de exposición y presentación de los Estados Contables del Fondo Fiduciario de acuerdo con las normas contables aplicables.
- Verificar la correcta determinación del flujo de efectivo.
- Verificar el cumplimiento de la aplicación de la Ley de creación del Fondo Fiduciario.
- Revisión de las reservas y aplicación de los fondos.
- Revisión del Control interno del sistema y operativos.

El plan de trabajo debe ser coordinado con la Gerencia Financiera del Fondo Fiduciario y con el Fiduciario (Bapro Mandatos y Negocios S.A.), y se efectuará sobre la base de un cronograma acordado conjuntamente.

B. Preparación de los estados Contables de presentación

Sobre la base de los saldos auditados, se procederá a la confección del borrador de los Estados Contables anuales del Fondo Fiduciario, así como sus notas y anexos, para discusión con el Fiduciario (Bapro Mandatos y Negocios S.A.) y la Gerencia Financiera del Fondo Fiduciario y su posterior emisión.

C. Informes que deberán presentarse como consecuencia de la labor a desarrollar:

- Estados Contables de publicación con Notas y Anexos del Fondo Fiduciario Vial de la Provincia de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2016 y 2017, con el correspondiente informe de Auditoría.
- Informe de Auditoría sobre los Estados Contables del Fondo Fiduciario Vial de la Provincia de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2016, y 2017.
- Carta de recomendaciones al Consejo de Administración del Fondo, en la cual se incluyan aquellos comentarios o recomendaciones vinculados con la administración y el control del Fondo Fiduciario Vial de la Provincia de

Buenos Aires, así como los relacionados con el cumplimiento de los aspectos formales, legales y/o contractuales que se observen durante el desarrollo del trabajo de campo.

5. Facturación

La facturación de los honorarios por el adjudicatario deberá efectuarse 30% al inicio de la tareas y 70% al finalizar las mismas (incluyendo IVA – en caso de corresponder) respectivamente para cada período.

6. Cotización

Las cotizaciones deberán contener:

- Datos de la persona o firma oferente: Nombre y Apellido o Razón Social, Domicilio real, Teléfono, CUIT.
- El precio por el servicio de auditoría por el año 2016 y el precio por el servicio de auditoría por el año 2017, en números y letras, como así también el total general de la propuesta en números y letras.
- La aceptación total, indivisible e incondicionada de la normativa aplicable a la contratación y a los requerimientos fijados en el acto de autorización o aprobación (en nota).

7. Otros requisitos a cumplir por el adjudicatario

El adjudicatario, previo al inicio de sus tareas, deberá presentar al Fondo Fiduciario la siguiente información:

- a. Fotocopia simple del contrato social-estatuto, con sus modificaciones, si las hubiere y con las constancias de inscripción en la Inspección General de Justicia y/o Registro Público de Comercio. La vigencia del contrato y el estatuto deberá exceder el período previsto para los servicios a contratar.
- b. Fotocopia del comprobante de CUIT.
- c. Nómina actual de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización si correspondiere, de la sociedad, consignando sus nombres y apellidos completos y nacionalidad.
- d. Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando conocer la naturaleza y alcances del servicio objeto de la contratación, las partes intervinientes, y el no estar en curso de incompatibilidades. Debe asimismo manifestarse

expresamente el compromiso de informar de inmediato al Fondo Fiduciario Vial de la Provincia de Buenos Aires en el caso de incurrir hechos o cambios en las circunstancias que den lugar a situaciones de incompatibilidad.

8. Pagos

Para tramitar los pagos, la persona o firma adjudicada, deberá presentar en la sede operativa del Consejo de Administración del Fondo:

- 1- Factura original, firmada por responsable o apoderado, con detalle de la prestación y período correspondiente.
- 2- Constancia actualizada del Registro de deudores alimentarios morosos.
- 3- Constancia de satisfacción por la prestación recibida (nota firmada por el responsable de su control en el Consejo de Administración del Fondo)

9. Plazo de Pago

Los pagos se efectuarán dentro de los 15 días de la fecha de presentación de la documentación detallada en el punto 8.

10. Forma de Pago

Los pagos se efectuarán, a través de Bapro Mandatos y Negocios S.A. mediante cheque “no a la orden” a nombre del proveedor, o bien, en caso que el proveedor tuviese cuenta bancaria en el Banco Provincia de Buenos Aires, mediante transferencia bancaria

11. Garantía

- 11.1 **Garantía de Ofertas.** Las ofertas que exceden la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil (\$55.000), serán afianzadas por el proponente con un importe no menor al 5% de la misma y podrá ser extendida: 1) Pagaré a la Vista, suscripto por quienes tengan el uso social o poder suficiente en su caso. Los pagarés deberán contener “Sin Protesto” y consignar como lugar de pago el domicilio de la Sede Operativa del Consejo de Administración del Fondo (Diagonal Roque Saenz Peña 547 Piso 7°), debiendo el librador fijar el mismo domicilio que el legal constituido en la oferta. Dicho pagaré será devuelto a los oferentes que no resulten adjudicados. 2) Póliza de seguro, que deberá constituir al garante en fiador solidario, ser extendida hasta el total cumplimiento de la Orden de Compra y con expresa renuncia a exigir interpelación judicial.
- 11.2 **Garantía de Cumplimiento de Contrato.** Se deberá constituir mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. La misma será por el 10% del valor total del monto adjudicado y deberá

acreditarse dentro del plazo de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación.

- 11.3 **Garantía por pago Anticipado.** Quien resulte adjudicado, deberá afianzar los pagos anticipados que percibirá producto de la presente contratación mediante póliza de seguro o pagará a la vista por el 100% del importe a percibir en concepto de anticipo.

12. Sanciones por Incumplimiento

- 1- Rescindir el contrato con justa causa, o exigir el correcto cumplimiento del mismo, imponiendo a partir de su requerimiento una multa del Uno por Ciento (1%) diario sobre el valor de la prestación, que será debitada de la factura del proveedor, una vez adecuada la prestación del servicio.
- 2- Intimación de cumplimiento se realizará por el plazo de cinco (5) días.
- 3- Suspender el pago hasta tanto se complete, integre o ejecute completamente la prestación.

13. Mora Automática.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento de los plazos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso.